

**Expediente: COTAIP/0450/2020**

**Folio PNT: 00740420**

**Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0558-00740420**


**CUENTA:** En cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en su Sesión Extraordinaria CT/115/2020, mediante el cual resolvieron: “**PRIMERO.** - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública del documento descrito en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.” ... (Sic). Para dar respuesta a la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diecinueve horas con seis minutos del día veintiuno de julio de dos mil veinte, con número de folio 00740420; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ACUERDO** 

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.**

**Vistos:** la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: “**acta de integración del comité comunitario para seguimiento de la obra: Ampliación de la red de drenaje sanitario en el sector Luis Donald Colosio y camino vecinal Guacimo. En la Ranchería Anacleto Canabal 2da. Sección ¿Cómo desea recibir la información? Otro mediocorreo electrónico**” ... (Sic). -----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y 

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turnó a la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, quien mediante oficio **CSAS/UJ/1242/2020**, manifestó:

***“En base a lo anterior me permito enviarle en archivo digital el acta de integración del comité comunitario para seguimiento de la obra: Ampliación de la red de drenaje sanitario en el sector Luis Donaldo Colosio y camino vecinal Guacimo. En la Ranchería Anacleto Canabal 2da. Sección, que consta de 2 hojas, las cuales solicito sean sometidas a la aprobación del Comité de Transparencia, para la elaboración de la versión pública en virtud de que contiene datos confidenciales tales como:***

***Hoja 1:***

***Nombres de personas físicas***

***Hoja 2:***

***Nombre y firmas de personas físicas***



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO (2018 • 2021)

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**De conformidad con el artículo 3, fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracción XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado.” ... (Sic). -----**

En consecuencia, mediante oficio **COTAIP/1521/2020**, esta Coordinación solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para que previo análisis del documento señalado anteriormente, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública, por lo que con fecha 05 de agosto de 2020, **el Comité de Transparencia en su Sesión Extraordinaria CT/115/2020, resolvió: “PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública del documento descrito en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.” ... (Sic).** Derivado de lo anterior, una vez que la Dependencia responsable se ha pronunciado en términos de sus atribuciones contenidas en el artículo 257 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, respecto de la información pretendida por la parte interesada, de las actuaciones y el pronunciamiento hecho en el Acta número CT/115/2020 por el Comité de Transparencia, quedan a disposición del solicitante mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, el oficio **CSAS/UJ/1242/2020**, constante de dos (02) fojas útiles; así mismo se adjunta el oficio **CSAS/UJ/1443/2020**, constante de dos (02) fojas útiles y anexo constante de tres (03) fojas útiles, correspondiente a la carátula y versión pública del **“Acta de integración del comité comunitario para seguimiento de la obra: Ampliación de la red de drenaje sanitario en el sector Luis Donald Colosio y camino vecinal Guacimo. En la Ranchería Anacleto Canabal 2da. Sección”** y Acta de Comité de Transparencia CT/115/2020, constante de cinco (05) fojas útiles, que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133 , 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó manda y firma el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veinticuatro de agosto del año dos mil veinte. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0450/2020 Folio PNT:00740420  
Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0558-00740420





**COORDINACIÓN**

«2020, Año de “Leona Vicario,  
Benemérita Madre De La Patria.»

Villahermosa, Tabasco; a 28 de julio de 2020  
Oficio No. CSAS/UJ/1242/2020  
Asunto: Respuesta a Solicitud.

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN.**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.**  
**PRESENTE.**

En respuesta a su Expediente N° **COTAIP/0450/2020**, del oficio N° COTAIP/1455/2020, de fecha 23 de julio del 2020, donde nos hace de conocimiento de la información solicitada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la información y/o INFORMEX de la Plataforma Nacional De Transparencia folio **PNT: 00740420** en la que solicitan lo siguiente:

“**acta de integración del comité comunitario para seguimiento de la obra: Ampliación de la red de drenaje sanitario en el sector Luis Donaldo Colosio y camino vecinal Guácimo. En la Ranchería Anacleto Canabal 2da. Sección ¿Cómo desea recibir la información? Otro mediocorreo electrónico**” ...(Sic).

En base a lo anterior me permito enviarle en archivo digital el acta de integración del comité comunitario para seguimiento de la obra: Ampliación de la red de drenaje sanitario en el sector Luis Donaldo Colosio y camino vecinal Guácimo. En la Ranchería Anacleto Canabal 2da. Sección, que consta de 2 hojas, las cuales solicito sean sometidas a la aprobación del Comité de Transparencia, para la elaboración de la versión publica en virtud de que contiene datos confidenciales tales como:

**Hoja 1:**  
Nombres de personas físicas.

**Hoja 2:**  
Nombre y firmas de personas Físicas.

De conformidad con el artículo 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracción XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Publica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

## COORDINACIÓN

«2020, Año de "Leona Vicario,  
Benemérita Madre De La Patria.»

ATENTAMENTE.



ING. LUIS CONTRERAS DELGADO  
COORDINADOR.

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO  
DE CENTRO  
COORDINACIÓN GENERAL S.A.S.

C.C.P. - LIC. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO.  
C.C.P. - ARCHIVO/MINUTARIO.

ELABORO:

  
C. JESSICA DEL CARREÑO GÓMEZ.  
ENLACE DE TRANSPARENCIA.

VALIDO:

  
LIC. EDUARDO ANTONIO CASTRO CANABAL  
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080,  
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco. México.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## COORDINACIÓN

«2020, Año de "Leona Vicario,  
Benemérita Madre De La Patria.»

Villahermosa, Tabasco; a 21 de agosto de 2020

Oficio No. CSAS/UJ/1443/2020

Asunto: Respuesta a Solicitud.

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN.  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.  
PRESENTE.**

En respuesta a su Expediente N° COTAIP/0450/2020, del oficio N° COTAIP/1546/2020, donde nos informa que en Sesión Extraordinaria CT/115/2020, de fecha 05 de agosto de 2020 el comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, resolvió **PRIMERO.-** se confirma la clasificación y elaboración en versión pública del documento descrito en el considerado II del acta de comité aprobada y donde solicita la clasificación y elaboración en versión pública del:

**“acta de integración del comité comunitario para seguimiento de la obra: Ampliación de la red de drenaje sanitario en el sector Luis Donald Colosio y camino vecinal Guácimo. En la Ranchería Anacleto Canabal 2da. Sección ¿Cómo desea recibir la información? Otro mediocorreo electrónico” ... (Sic).**

En base a lo anterior y tomando en cuenta los **ACUERDOS** por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración pública

Me permito enviarle la Versión Pública, del acta de integración del comité comunitario para seguimiento de la obra: Ampliación de la red de drenaje sanitario en el sector Luis Donald Colosio y camino vecinal Guácimo. En la Ranchería Anacleto Canabal 2da. Sección, con los datos descritos en el oficio anteriormente mencionado, para darle respuesta a la solicitud de información con número de folio 00740420.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080,  
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco. México.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

### COORDINACIÓN

«2020, Año de "Leona Vicario,  
Benemérita Madre De La Patria.»

**ATENTAMENTE.**

**ING. LUIS CONTRERAS DELGADO**  
**COORDINADOR.**



SECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO  
DE CENTRO  
COORDINACIÓN GENERAL S.A.S.

C.C.P. - LIC. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO.  
C.C.P. - ARCHIVO/MINUTARIO.

ELABORO

C. JESSICA DEL CARMEN FOTA GOMEZ  
ENLACE DE TRANSPARENCIA.

VALIDO

LIC. EDUARDO ANTONIO CASTRO CANABAL  
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA.



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO



SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

## COORDINACIÓN

«2020, Año de “Leona  
Vicario, Benemérita Madre De  
La Patria.»

Villahermosa, Tab. a 21 de agosto de 2020

Expediente No.: COTAIP/0450/2020

En cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria número **CT/115/2020**, de fecha 05 de agosto de 2020, mediante la cual determinó procedente la clasificación y elaboración en versión pública de “**el acta de integración del comité comunitario para seguimiento de la obra: Ampliación de la red de drenaje sanitario en sector Luis Donald Colosio y camino vecinal Guácimo. En la Ranchería Anacleto Canabal 2da. Sección**”, se describen los datos de clasificación siguientes:

**I. Nombre de personas físicas.**

(Primer hoja.)

**II. Nombre y firma de personas físicas.**

(Segunda hoja.)

**III. Fundamento legal de los datos testados:**

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, así como el acuerdo por el cual se reformaron diversos artículos de dichos lineamientos, publicados el 29 de julio del citado año, en el Diario Oficial de la Federación y que son de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados del país, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

**IV. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica**

TITULAR DEL ÁREA

ING. LUIS CONTRERAS DELGADO  
COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y  
SANEAMIENTO.

QUIEN CLASIFICA

C. JESSICA DEL CARMEN FLOTA GOMEZ  
ENLACE DE TRANSPARENCIA DEL  
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO.

**V. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública**

Acta de Sesión Extraordinaria CT/115/2020, de fecha 05 de agosto de 2020.

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080,  
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco. México.

Los espacios que se encuentran cubiertos con [REDACTED], contienen información clasificada como confidencial, con fundamento en los artículos 3 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versión Pública, cual fue aprobado por el comité mediante acta de sesión extraordinaria CT/115/2020 de fecha 05 de agosto del 2020.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO

BIENESTAR

FOLIO MIDS: 182326

### Anexo 1.2.

### Acta de Instalación del Comité de Participación Social

Siendo las 10:00 horas, del día 30 del mes de Agosto de 2019, reunidos en la localidad de RA. Anacleto Canabal 2da Sección del Municipio de Centro del Estado de Tabasco, se encuentran reunidos el C. Jose Santiago Martinez Gomez representante de la Ejecutora, el C. [REDACTED] el C. [REDACTED], el C. [REDACTED] y el C. [REDACTED], para celebrar la instalación del Comité de Participación Social, que dará seguimiento y verificación de la obra K-455/182326 Ampliación de la Red de drenaje Sanitario en el sector Luis Ronaldo Robasio y camino vecinal Guacimo en la RA Anacleto Canabal 2da Sección del Municipio de Centro, Tabasco.

### CONSIDERANDO

Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece la obligación a las entidades, municipios y demarcaciones territoriales la obligación de promover la participación ciudadana en las comunidades beneficiarias de los proyectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. A efecto de participar en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.

Que los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en su numeral 5.3 establecen la creación de la Guía para la constitución, operación, registro, atención y seguimiento de la participación social del FISMDF, a cargo de la Secretaría de Bienestar (Bienestar) a través de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), la cual será de observancia obligatoria para los Gobiernos Locales.

Que la Guía de Participación FISMDF define al Comité de Participación Social como un grupo formado por mujeres y hombres que dan seguimiento a la ejecución de las obras o acciones que se programan a través del FISMDF, así como cualquier otra forma de organización con la que cuente el municipio alcaldía, mismo que deberán conformarse en cada obra del FISMDF o utilizar otra forma de organización existente con la que se cuente. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva.

Que el Comité de Participación Social (CPS) deberá estar compuesto por cinco personas de la comunidad beneficiaria, que ocuparán los cargos de Presidente(a), Secretario(a), y Vocales, cuyo objetivo será el participar en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

EL CPS tendrá las siguientes obligaciones:

Participar en las capacitaciones que brindarán el Órgano Estatal de Control y los Gobiernos Municipales sobre las tareas y responsabilidades de vigilancia y mantenimiento de las obras que vigilará cada Comités de Participación Social FISMDF

Llenar los formatos de seguimiento de las obras, captación y atención de quejas, denuncias, sugerencias, difusión de los logros y resultados alcanzados por los Comités de Participación Social FISMDF y entregarlos al funcionario municipal responsable de las actividades de los CPS.

En tal contexto, tomando en consideración las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia para dicho comité se emite el siguiente:



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



Anexo 1.2.  
Acta de Instalación del Comité de Participación Social

ACUERDO

ÚNICO. - Se declara formalmente **INSTALADO** el Comité de Participación Social en la localidad de Ra. Anacleto Canabal 2da Sección del Municipio de Centro del Estado de Tabasco, que dará seguimiento y verificación de la obra: K-455 - Ampliación de la red de Drenaje Sanitario en el Sector Luis Donald Coloso y Camino Vecinal Guacimo en la RA. Anacleto Canabal 2da Sección del Municipio de Centro, Tabasco. Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Participación Social, para los efectos conducentes.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL FISMDF		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
[REDACTED]	PRESIDENTE	[REDACTED]
[REDACTED]	SECRETARIO	[REDACTED]
[REDACTED]	VOCAL 1	[REDACTED]
[REDACTED]	VOCAL 2	[REDACTED]
[REDACTED]	VOCAL 3	[REDACTED]

TESTIGOS		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
[REDACTED]	REPRESENTANTE DE LA EJECUTORA	[Signature]
<u>ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUIAR</u>	AGENTE DE DESARROLLO REGIONAL (MUNICIPAL O CENTINELA)	

Los espacios que se encuentran cubiertos con [REDACTED], contienen información clasificada como confidencial, con fundamento en los artículos 3 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versión Pública, cual fue aprobado por el comité mediante acta de sesión extraordinaria CT/115/2020 de fecha 05 de agosto del 2020.



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/115/2020

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 00740420

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas del día cinco de agosto del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, mediante oficio **CSAS/UJ/1242/2020**, con relación a la solicitud de información con número de folio **00740420**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0450/2020**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, bajo el siguiente: -----

#### Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la solicitud de información con número de folio **00740420**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0450/2020**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, mediante el oficio **CSAS/UJ/1242/2020**.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

#### Desahogo del orden del día

I.- **Lista de asistencia y declaración de quórum.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

II.- **Instalación de la sesión.** - Siendo las diez horas del día cinco de agosto del año dos mil veinte, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

**IV.- Lectura de la solicitud de información con número de folio 00740420,** radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0450/2020**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, mediante el oficio **CSAS/UJ/1242/2020**.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. -----

**V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. -----

### ANTECEDENTES

**UNO.** - Con fecha 21 de julio de 2020, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00740420**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en: **“acta de integración del comité comunitario para seguimiento de la obra: Ampliación de la red de drenaje sanitario en el sector Luis Donald Colosio y camino vecinal Guacimo. En la Ranchería Anacleto Canabal 2da. Sección ¿Cómo desea recibir la información? Otro mediocorreo electrónico”** ...(Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0450/2020**. -----

**DOS.** - Para su atención se turnó a la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, quien mediante oficio **CSAS/UJ/1242/2020**, manifiesta:

*“En base a lo anterior me permito enviarle en archivo digital el acta de integración del comité comunitario para seguimiento de la obra: Ampliación de la red de drenaje sanitario en el sector Luis Donald Colosio y camino vecinal Guacimo. En la Ranchería Anacleto Canabal 2da. Sección, que consta de 2 hojas, las cuales solicito sean sometidas a la aprobación del Comité de Transparencia, para la elaboración de la versión pública en virtud de que contiene datos confidenciales tales como:*

*Hoja 1:*

*Nombres de personas físicas*

*Hoja 2:*

*Nombre y firmas de personas físicas*

De conformidad con el artículo 3, fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracción XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

**Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado.” ...*(Sic)*.** -----

**TRES.-** En consecuencia, el Coordinador de Transparencia, mediante oficio COTAIP/1521/2020, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

**CONSIDERANDO**

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición del Coordinador de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información proporcionada para dar respuesta al pedimento informativo contiene tanto información de naturaleza pública como confidencial, susceptible de ser clasificada, es decir, contienen datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación del citado documento de conformidad con lo siguiente: -----

**FOLIO: 00740420**

**“Acta de integración del comité comunitario para seguimiento de la obra: Ampliación de la red de drenaje sanitario en el sector Luis Donald Colosio y camino vecinal Guacimo. En la Ranchería Anacleto Canabal 2da. Sección”,** documentos a los cuales se les deberán testar los siguientes datos confidenciales:

- ✓ **Hoja 1:**  
**Nombres de personas físicas**
- ✓ **Hoja 2:**  
**Nombre y firmas de personas físicas**

En las **Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18** emitidas por la INAI señaló que el **nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

AGUA Y ENERGÍA SUSTENTABLE



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

### ✓ Firma o rúbrica de particulares

Escritura gráfica o grafo manuscrito que representa al nombre y apellido(s), o título, que una persona escribe de su propia mano, que tiene fines de identificación, jurídicos, representativos y diplomáticos, a través de los cuales es posible identificar o hacer identificable a su titular, constituye un dato personal que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

Los datos en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud que al divulgarlo se estaría vulnerando el derecho personal de su titular, ya que constituye un dato que hace a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (**R.F.C.**), la clave única de registro de población (**CURP**), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo., 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos el considerando II de la presente acta. -----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

**PRIMERO.** - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública del documento descrito en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

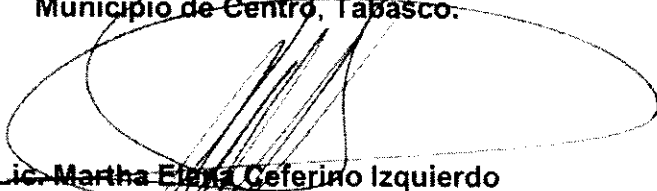
**SEGUNDO.** - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informe a la titular de la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, que este Comité confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta. -----


**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----


VI.- **Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

VII.- **Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las once horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

  
**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Presidente

  
**Lic. Homero Aparicio Brown**  
Coordinador de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública  
Secretario

  
**Mtro. en Derecho Babe Segura  
Córdova**  
Coordinador de Modernización e  
Innovación  
Vocal

